



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina".

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4

Expediente N° 2281425/2011

OBRA: "CALLE OLAVARRIA – TRAMO I"

1.- Se emite la presente circular a efectos de sustituir el Plano A – 07 Plano Arquitectura Calle Olavarria entre Garibaldi y Alte. Brown / Cruce con Del Valle Ibarlucea Escala 1: 500, incorporando el Plano A – 07, con igual denominación y al que se le ajusta el cruce con la calle Del Valle Ibarlucea a la altura del 1100. Este ajuste deberá ser tenido en cuenta en el Plano A – 08 REPLANTEO esc.:1/200. Se aclara que el costo de la citada modificación, deberá ser prorratoeado en los ítems correspondientes sin modificar las cantidades que figuran en el Formulario N°7 – Planilla de Cotización Oficial.

2. Asimismo se realizan las siguientes aclaraciones en el Pliego de Condiciones Particulares:

a) Se incorpora al art. 2.6.3. del P.C.P. el siguiente párrafo: "Asimismo previo a la suscripción del acta de inicio, el Contratista deberá cumplir con el procedimiento técnico administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en el Decreto N° 222-GCBA-2012, o aquella normativa que la reemplace."

b) Se incorpora en el Índice del P.C.P. lo siguiente:

- " 2.5.1. Firma de la Contrata
- 2.5.1.1. Requisitos a cumplir para el inicio de la obra.
- 2.5.2. Plan de Trabajo Definitivo."

c) Se sustituye el art. 2.5.1. Firma de la Contrata por el siguiente: * 2.5.1 Firma de la Contrata: El artículo 1.5.1 del P.C.G. se complementa con lo siguiente
El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de integrada la garantía de la adjudicación conforme a lo estipulado en el ítem 1.4.4. del P.C.G.

Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos.

Si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía de Oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Previo a la adjudicación, deberá presentar actualizado el certificado fiscal para contratar y su publicación y el correspondiente saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el RENCOP, siempre que estuviere vencido."

d) Se incorporan los arts. 2.5.1.1. y . 2.5.2. al Pliego de Condiciones Particulares :

"2.5.1.1. Requisitos a cumplir para el inicio de la obra:

Una vez firmada la contrata, el contratista deberá presentar en el término de 15 días hábiles los requisitos para el inicio de la obra que se detallan a continuación:

1 - SEGUROS

- Póliza original Seguro contra Accidentes Personales para la Inspección de Obra.
- Comprobante de pago del Seguro de Accidentes Personales.
- Póliza original Seguro contra Incendio.
- Comprobante de pago del Seguro contra Incendio.
- Póliza original de Seguro contra Robo y Hurto.
- Comprobante de pago de Seguro contra Robo y Hurto.
- Póliza original del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Comprobante de pago del Seguro de Responsabilidad Civil.

2 – A.R.T

- Contrato de Afiliación con ART.
- Constancia de Pago de ART.
- Inscripción de la Contratista y eventuales subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
- Formulario 931 de AFIP.
- Programa de Higiene y Seguridad con nómina del personal aprobado por ART.
- Constancia de Aviso de Inicio de Obra firmado por ART.

3 – Higiene y Seguridad

- Dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Anexo IX del presente pliego.

4 - Subcontrataciones

- Documentación contractual con Subcontratista/s
- Aprobación por la Inspección de Obra.
- Póliza de Garantía de la/s Subcontratista/s.



5 - Libros

- Libro de Ordenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)

- Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
- Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)

6 – Impacto Ambiental

- Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación.

7 – Planificación de la obra.

- Plan de Trabajo con Camino Crítico (MS Project)
- Curva de Inversión.
- Logística de Obra.
- Plan Comunicacional.
- Plan de Señalización.
- Diagrama de Cortes de calles y desvíos.
- Plano de Obrador.
- Listado completo y definitivo de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar.
- Obrador construido y aprobado.

Vencido el plazo fijado en el presente artículo, y si el Contratista no hubiera cumplimentado las presentación de los requisitos descriptos, el Comitente podrá rescindir el contrato suscripto, dando por decaída la adjudicación y pudiendo seguir la adjudicación de la obra en orden de mérito de conveniencia de las restantes ofertas presentadas.

2.5.2. Plan de Trabajos Definitivo.

El artículo 1.6.4 del PCG queda complementado con lo siguiente:

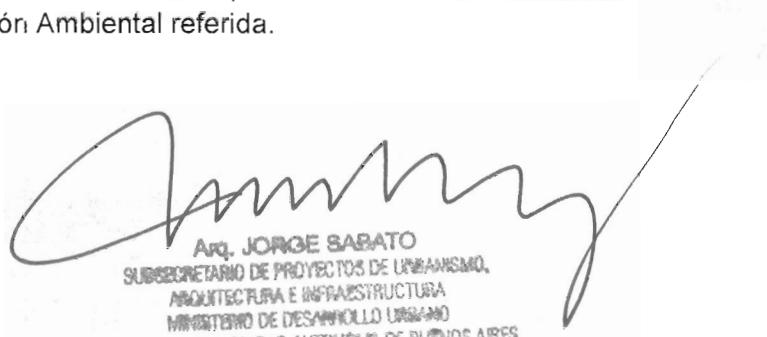
Dado las características de la intervención a realizar y en virtud de la celeridad en los plazos, que deberá prever la contratista en la ejecución de la presente obra, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los requisitos a cumplir para el inicio de la obra estipulados en el ítem 2.5.1.1. del presente pliego, todo lo cual deberá ser aprobado, previo al inicio de la obra, por el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano.

Dichos requisitos serán aprobados o rechazados dentro de las setenta y dos (72) horas, los cuales, en caso de ser aprobados, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo y el importe total. El Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano determinará el plazo para su nueva presentación .”



e) Se agrega como primer párrafo del art. 2.6.19 del P.C.P., el siguiente: "Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario presentar ante la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Evaluación de Impacto Ambiental pertinente, según lo establecido en el Decreto N° 222-GCBA-2012 , o aquella normativa que la reemplace.

Durante la ejecución de la obra se deberán cumplir con todas las condiciones ambientales resultantes de la Evaluación Ambiental referida.



Arq. JORGE SABATO
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO,
ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES